

Bogotá D.C., 2022-03-30

LIH-FUNDEMOS IPS 22-15 DEX

Honorable Juez
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali – Valle del Cauca

Referencia: Oficio No. 176/2022-299
Filiación Extramatrimonial
Radicación No. 76001-3110-004-2022-00299-00

Honorable Juez:

En atención al auto en referencia y a su solicitud "...sírvese certificar la veracidad de la prueba aportada con el proceso FILIACION EXTRAMATRIMONIAL..." me permito informarle:

- Las muestras se tomaron el día 2019-01-19, en el **LABORATORIO DE LA CRUZ ROJA** ubicado en la ciudad de Cali – Valle del Cauca y llegaron al **Laboratorio de Identificación Humana** ubicado en la Universidad Manuela Beltrán en la ciudad de Bogotá el día 2019-01-21, las muestras fueron procesadas manteniendo la cadena de custodia establecida en el procedimiento interno.
- Las muestras corresponden a **CRISTHIAN DAVID YUSTI VILLEGAS** con CC No. 1130605144, **ANA MARIA GOENAGA JURADO** con CC No. 1143948511 e **HIJA DE ANA MARIA GOENAGA JURADO** con CNV 15153338-9.
- Los remanentes de las muestras de sangre fueron tomados en un soporte de papel especial (tarjetas FTA- Whatman®), y se mantienen en custodia, fueron rotuladas y codificadas conforme a los descrito en el procedimiento interno.
- Los registros de la prueba de paternidad con código caso **17229** fueron revisados verificando que estos cumplen los requisitos establecidos en el sistema de calidad del laboratorio y que los datos genéticos informados corresponden a las muestras analizadas.
- En el informe se publicó la fotografía de las personas involucradas en el estudio y esta corresponde fielmente a los aportantes de las muestras.
- Que se hallaron 12 sistemas genéticos con EXCLUSION de paternidad del total de 22 sistemas analizados, informados en la columna "Interpretación" de la tabla No1 los cuales, después de verificación con repetición del procedimiento en el laboratorio, permiten concluir la exclusión de la Relación Biológica.
- Hay que tener en cuenta que la legislación colombiana establece que a partir de tres exclusiones en adelante se considera una paternidad excluida, por lo tanto, para

obtener un índice de relación biológica es necesario coincidir en todos los marcadores analizados.

- En el análisis de **Paternidad**, se presenta un índice de paternidad de 6131939273.15455 y una probabilidad de paternidad del 99,99999998369200%
- Que los registros de toma de muestra, cadena de custodia y proceso de laboratorio se realizaron bajo el rigor del sistema de calidad en este Laboratorio que cumple con los requisitos de la Ley 721 de 2001: acreditado por ONAC código 10-LAB-011, y certificado en calidad ISO 9001:2015 por SGS No. CO177639, garantizando así la confiabilidad y certeza de los resultados informados.
- Ratificamos la conclusión del resultado emitido codificado con el No. **17229**: "**CRISTHIAN DAVID YUSTI VILLEGAS**, NO SE EXCLUYE como el padre biológico de **HIJA DE ANA MARIA GOENAGA JURADO**".

Esperando haber atendido de conformidad su solicitud.

Atentamente,



JOSÉ ANDRÉS GUTIÉRREZ BELTRÁN
Director Laboratorio de Identificación Humana
FUNDEMOS IPS